

Decreto Nº 4077, que crea e integra una Comisión para recomendar al Poder Ejecutivo las medidas que se consideren de lugar para regular todo lo concerniente al uso del petróleo y sus derivados en nuestro país.

(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4077

CONSIDERANDO que con motivo de la crisis mundial en el abastecimiento de petróleo y sus derivados, se impone que el Gobierno tome medidas destinadas a prever las contingencias que la misma pueda acarrear para el país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Los señores Enrique Ap. Henriquez, Licenciado Luis Julián Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo; José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio; Jaime Guerrero Avila, Secretario de Estado de Trabajo y Licenciado Marino Ariza Hernández, Director General de la Defensa Civil, quedan nombrados en Comisión, a fin de recomendar al Poder Ejecutivo las medidas que se consideren de lugar para regular todo lo concerniente al uso del petróleo y sus derivados en nuestro país, frente a la inminencia de una crisis en el suministro de dicho combustible y de sus derivados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 190º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER